|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/UZB/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  6 de abril de 2020  Español  Original: inglés  Español, francés, inglés y ruso únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico   
de Uzbekistán[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para incorporar los derechos consagrados en el Pacto al derecho interno, incluida una actualización del proyecto de estrategia para la promoción de los derechos humanos (2019-2021) mencionado en el párrafo 47 del informe del Estado parte, y sobre si en el proceso de redacción se llevará a cabo una consulta pública abierta, inclusiva y eficaz. Informen también sobre aquellos casos, si los hubiere, en que los derechos consagrados en el Pacto se hayan invocado ante los tribunales nacionales o hayan sido aplicados por estos, e indíquese el número de casos acompañados de ejemplos. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial y su separación respecto de los poderes legislativo y ejecutivo.

2. Tengan a bien aportar información sobre el marco legislativo de la inscripción de grupos independientes de la sociedad civil instituidos por iniciativa propia. Informen sobre las medidas adoptadas para lograr la participación y la realización de consultas durante el proceso de redacción del Código de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. Presenten información sobre las medidas adoptadas para asegurar que las organizaciones no gubernamentales, incluidas las que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, lleven a cabo su labor libremente.

3. Sírvanse indicar en qué medida el Comité Estatal de Estadística genera datos estadísticos desglosados que son pertinentes para evaluar los progresos realizados por el Estado parte en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto.

4. Se ruega presenten información sobre las repercusiones de las medidas de lucha contra la corrupción descritas en el párrafo 54 del informe del Estado parte, en particular con respecto al acceso a la atención sanitaria, la educación y el empadronamiento. Señalen qué medidas se han adoptado para garantizar la independencia de los fiscales y los jueces, y la protección de los denunciantes de irregularidades.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales   
del Pacto (arts. 1 a 5)

5. Tengan a bien informar de los progresos realizados para logar la contribución determinada a nivel nacional de reducción de las emisiones a la que el Estado parte se comprometió en virtud del Acuerdo de París. Aporten información sobre los avances en la aplicación de las medidas de adaptación. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas descritas en el párrafo 41 del informe del Estado parte relativas a la situación socioeconómica de la población de la región del mar de Aral.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. A fin de que el Comité evalúe si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, se ruega faciliten información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza, y el nivel de desigualdad, que se define como la relación entre el total de los ingresos percibidos por el decil más rico de la población y el total de los ingresos percibidos por el 40 % más pobre de la población;

b) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

c) Los tipos impositivos aplicados a los beneficios de las empresas y a los ingresos de los particulares, los tipos del impuesto sobre el valor añadido (sin incluir el impuesto sobre el valor añadido aplicado a los productos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas o los refrigerios y los carburantes), y el porcentaje de los ingresos totales generado a partir de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados del decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

e) El volumen absoluto de gastos sociales, ajustado a la inflación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

7. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé aprobar una ley general de lucha contra la discriminación, teniendo en cuenta la observación general núm. 20 (2009), relativa a la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales. Describa las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra los grupos más desfavorecidos y marginados, como los romaníes/lyulis, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, en lo que respecta al acceso a la atención sanitaria, el empleo, la vivienda y la educación. Especifiquen qué medidas, si las hubiera, se han tomado para despenalizar la homosexualidad. Tengan a bien aportar información sobre las acciones emprendidas para crear conciencia, especialmente entre las personas marginadas y desfavorecidas, con el objetivo de prevenir la trata de personas, así como sobre la asignación presupuestaria para ese fin.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

8. Se ruega presenten información sobre el estado de aplicación de la Ley núm. ZRU‑562 de garantías de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres. Informen sobre la forma en que el Estado parte prevé abordar los problemas relativos a la igualdad entre hombres y mujeres, como la segregación ocupacional por sexo, los bajos salarios y la asimetría en la propiedad de bienes y activos por parte de las mujeres. Tengan a bien aportar información sobre las acciones emprendidas para aumentar el nivel de representación de las mujeres en la en los puestos de liderazgo político y su participación en la toma de decisiones.

III. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas   
del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

9. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de la orden relativa a la adopción de medidas adicionales para erradicar el trabajo forzoso aprobada por el Gobierno el 10 de mayo de 2018. Aclaren si se prevé la introducción de modificaciones legislativas destinadas a tipificar como delito las diversas formas de trabajo forzoso, incluidas las peores formar de trabajo infantil, e indiquen qué otras medidas se están adoptando para luchar contra esas prácticas y prestar apoyo a las víctimas.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

10. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento efectivo al principio de igual salario por trabajo de igual valor. Aporten información sobre el salario mínimo, su aplicabilidad a todos los trabajadores independientemente del tipo de contrato, incluso en los sectores de la economía informal, y los mecanismos de aplicación y su eficacia. Informen de las medidas adoptadas o previstas para revisar y ajustar periódicamente el monto del salario mínimo a fin de garantizar condiciones de existencia dignas a los trabajadores y a sus familias.

Derechos sindicales (art. 8)

11. En relación con el párrafo 106 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre la nueva versión de la Ley de Sindicatos y sobre su conformidad con el Pacto. Aclaren si el proyecto de código de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 8 del Pacto por medio de la eliminación de los obstáculos administrativos. Tengan a bien proporcionar más información sobre la manera en que el proyecto de ley de organización y celebración de reuniones, mítines, manifestaciones y otros actos multitudinarios permite plenamente el ejercicio del derecho de huelga, e indicar las restricciones impuestas a ese derecho en los sectores público y privado y su justificación.

12. Se ruega aporten datos actualizados y desglosados por sexo y grupo étnico sobre el número de sindicatos y de sus miembros, tanto en el sector público como en el privado, en los últimos cinco años, entre los que se incluyan el número y el porcentaje de empleados afiliados y no afiliados a sindicatos.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para elaborar una estrategia nacional de seguridad social y políticas gubernamentales destinadas a establecer programas de seguridad social que ofrezcan cobertura a todas las personas en situaciones de vulnerabilidad. Proporcionen información sobre las acciones concretas que se han emprendido para ampliar la cobertura de la seguridad social, en particular a los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

14. En relación con el párrafo 128 del informe del Estado parte, tengan a bien aportar información sobre las repercusiones de las medidas adoptadas a fin de prevenir la violencia contra los niños en los hogares “Mehribonlik” y otras instituciones infantiles. Indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar que los niños romaníes/lyulis disfruten de los derechos contenidos en el Pacto.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

15. Habida cuenta de la recomendación anterior del Comité (E/C.12/UZB/CO/2, párr. 21), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para abordar la cuestión de la tenencia de tierras, en particular en lo que respecta al acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, y para garantizar el acceso a la justicia en casos relacionados con la privación de tierras, enjuiciar a los autores y proporcionar reparación a las víctimas. Informen sobre la efectividad del derecho a la alimentación, concretamente en lo relativo al hambre, la malnutrición y la obesidad.

16. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para prevenir los desalojos forzosos, especialmente en el contexto de los proyectos de desarrollo urbano. Aclaren si, en caso de desalojo, se consulta a los residentes afectados antes de adoptar la decisión, e indiquen si se les ofrecen oportunidades de alojamiento alternativo e indemnizaciones.

17. Tengan a bien describir las repercusiones que tienen las medidas adoptadas al objeto de proporcionar un mayor número de viviendas adecuadas, como viviendas sociales, especialmente a las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, y presentar datos estadísticos sobre el número de viviendas sociales puestas a disposición, el número de solicitudes de vivienda social presentadas y el número de viviendas concedidas. Aporten también información sobre la falta de hogar, concretamente datos estadísticos desglosados sobre el número de personas sin hogar.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

18. Sírvanse indicar en qué medida se dispone de servicios de salud (incluidos, por lo que respecta al párrafo 149 del informe del Estado parte, servicios de salud mental adecuados) y se puede acceder a ellos en todas las partes del país.

19. Se ruega proporcionen información sobre la eficacia de las acciones emprendidas para contrarrestar la propagación de la infección por el VIH descritas en el párrafo 156 del informe del Estado parte, e indiquen si engloban medidas de prevención del VIH, así como políticas y programas de reducción de los daños. Aporten también datos estadísticos sobre la prevalencia de la hepatitis C y de la tuberculosis en el Estado parte, e información sobre las medidas de prevención.

20. Sírvanse señalar las principales dificultades relativas a la salud sexual y reproductiva, y proporcionar información sobre la aplicación de la Ley de Protección de la Salud Reproductiva de los Ciudadanos de 2019 mencionada en el párrafo 157 del informe del Estado parte y sobre sus efectos en lo que respecta a garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluso al anticonceptivo de emergencia. Aporten información sobre la educación, los servicios y el asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva puestos a disposición de la ciudadanía, en general, y de los adolescentes, en particular. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna y de lactantes. Proporcionen también información sobre los grupos más marginados, en particular los romaníes/lyulis.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

21. Se ruega informen sobre el acceso a la educación y las medidas concretas que se han adoptado para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria, particularmente en las áreas rurales y remotas.

22. Sírvanse describir las medidas adoptadas para lograr la paridad de género en la educación superior. Indiquen si el plan de estudios incluye lecciones sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y si promueve la igualdad de género.

23. Tengan a bien detallar las medidas adoptadas para garantizar el acceso, el logro y la finalización de la educación de los niños pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos, incluidos los niños romaníes/lyulis.

Derechos culturales (art. 15)

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para preservar los sitios culturales de los centros históricos de Bujara y Samarcanda. Se ruega aporten datos sobre la formación en las lenguas minoritarias del Estado parte.

25. Tengan a bien indicar las medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, y para garantizar el acceso, sin discriminación, a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones para todos, especialmente para las mujeres, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza. Señalen las acciones emprendidas por el Estado parte para garantizar el acceso a Internet, sobre todo para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 66º período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2020). [↑](#footnote-ref-1)